

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.529 DEL COMITE EJECUTIVO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1529-01-830824 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Institu-
ciones Financieras - Memorándum N° 568 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 19 de julio y el 22 de agosto de 1983:

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
1919	368	Normas sobre provisiones automáticas y castigos para la cartera de colocaciones.
1920	369	Normas de encaje del sistema financiero. Deroga tasa especial.

1921	370	Estado de Deudores (Formulario M-26). Establece modificaciones al sistema de registro e información de deudores.
1922	371	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31 de julio de 1983.
1923	372	Línea de crédito del Banco Central de Chile para capital de trabajo. Imparte instrucciones.
1924	373	Sistema complementario de reprogramación de deudas del sector transporte con los importadores.
1925	374	Financiamiento especial para la adquisición de viviendas terminadas. Se incorporan a este sistema los locales comerciales y las oficinas.
1926	375	Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones.
1927	376	Reprogramación de deudas contraídas antes del 1° de marzo de 1983 con refinanciamiento del Banco Central de Chile. Modifica instrucciones.
1928	377	Préstamos con letras de crédito. Establece uso de formulario M-43 en reemplazo de formularios M-14 y M-15.
1929	378	Formulario T-3. "Clasificación de las colocaciones por actividad económica". Modifica y complementa instrucciones para su elaboración.
1930	379	Documentos extendidos a nombre de beneficiarios alternativos.

CARTAS - CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>COOP</u>	<u>MATERIA</u>
33	30	3	Estado de situación al 31 de julio de 1983.
34	31		Límites individuales de crédito del artículo 84 de la Ley General de Bancos. Efectos de la capitalización de intereses sobre créditos otorgados.
35	32		Información acerca de cuenta corriente ██████████ ██████████

R

TELEGRAMA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
22	21	Solicita información a instituciones financieras.
23	22	Suprime el envío de la información solicitada en el formulario M-22 "Cartera vencida renegociada" a contar del mes de julio.
24	23	Solicita información a instituciones financieras sobre existencia de materiales de oficina en cuenta que se incluirá en partida 300 "Activo Transitorio".
25	24	Posterga reunión de cámara compensadora.
26	25	Modifica instrucciones solicitada en Circular 1.915.

CARTA - CIRCULAR CUENTAS CORRIENTES

N°

8/83	Rectifica información entregada en Carta Circular N° 7/83.
9/83	Rectifica información entregada en Carta Circular N° 7/83.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las comunicaciones señaladas precedentemente.

1529-02-830824 - Sr. Luis Justiniano Rodríguez - Nombramiento Agente Oficina Iquique y reencasillamiento - Memorandum N° 450 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar, a contar del 1° de septiembre de 1983, Agente de la Oficina Iquique, al señor LUIS JUSTINIANO RODRIGUEZ, reencasillándolo a contar de la misma fecha, en el Tramo I de la Categoría 6 con una remuneración única mensual de \$ 201.705.- más la Asignación de Zona correspondiente del 19% de la citada remuneración única.

Asimismo, corresponderá al Agente de la Oficina Iquique ejercer directamente la supervisión y control de las funciones que desarrolla la Oficina de Arica.

1529-03-830824 - Sr. Osvaldo Lanas Porrás - Nombramiento Jefe Sección Operaciones Oficina Iquique y reencasillamiento - Memorándum N° 451 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar, a contar del 1° de septiembre de 1983, Jefe de la Sección Operaciones de la Oficina Iquique, al señor OSVALDO LANAS PORRAS, reencasillándolo, a contar de la misma fecha, en el Tramo C de la Categoría 8, con una remuneración única mensual de \$ 93.030,- más la Asignación de Zona correspondiente.

1529-04-830824 - Banco Central de Chile - Dotación de Personal - Memorándum N° 452 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1485-05-821222, en lo referente a la aprobación de una dotación de 1.008 plazas que se contempla en el Reglamento de Personal, aprobado en el mismo Acuerdo.
- 2° Fijar la siguiente dotación de personal para el Banco Central de Chile, distribuída según las Categorías del Sistema de Evaluación de Cargos vigente (Acuerdo N° 1485-05-821222), como se indica:

<u>Categoría</u>	<u>N° de plazas al 24.08.83</u>
1	3
2	7
3	5
4	7
5	4
6	12
7	43
8	101
9	78
10	159
11	113
12	183
13	251
14	134
	<hr/>
TOTAL DOTACION	1.100
	<hr/>

- 3° Aprobar la distribución de plazas dentro de las categorías antes citadas, según Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

1529-05-830824 - Banco Central de Chile - Criterios para encasillamientos de personal con aumentos de remuneración inferior a 4% - Memorándum N° 453 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente, a contar del 1° de septiembre de 1983:

1° Los trabajadores cuya remuneración única mensual esté ubicada entre tramos y que por efectos de cumplir con requisitos de promoción, les corresponda un aumento en su remuneración única mensual inferior al 4%, serán promovidos al Tramo subsiguiente dentro de la misma Categoría.

2° Que a los trabajadores que por efecto de haberseles cursado una promoción entre el 1° de enero y 31 de agosto de 1983 hubiesen obtenido un aumento en su remuneración única mensual inferior al 4%, serán encasillados en el Tramo siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá como fecha de encasillamiento aquélla en que los trabajadores cumplían los requisitos de promoción.

Por lo tanto, el presente acuerdo no significa modificación de fechas de encasillamiento, para los trabajadores que de enero a la fecha se vean afectados por este acuerdo.

3° Los trabajadores que por efecto de la aplicación de lo dispuesto en Acuerdo N° 1491-10-830119, en relación con reconocimiento de requisitos de percepción y ascenso automático, hubieren obtenido un aumento en su remuneración única mensual inferior al 4% respecto de la remuneración que tenían al 31 de diciembre de 1982, serán promovidos al Tramo inmediatamente superior con respecto a su actual remuneración.

Para efectos de la aplicación del presente acuerdo, no se deberá considerar el reajuste de remuneraciones del 5% otorgado a partir del 1° de julio de 1983.

1529-06-830824 - Banco Central de Chile - Contrataciones definitivas de personal que indica - Memorándum N° 455 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar en forma definitiva a contar del 1° de septiembre de 1983, a las personas que se señalan en los cargos genéricos que se indican, encasillándolos en los tramos y categorías que se detallan:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Categ.</u>	<u>Tramo</u>
Soledad Rivera de la F.	Aux. Administrativo A	13	D
Ximena González H.	Aux. Administrativo A	13	D
Luz M. Greve F.	Aux. Administrativo A	13	D
David Perry O.	Aux. Administrativo A	13	D
Jorge Jijena C.	Aux. Administrativo A	13	D
Hernán Aránguiz I.	Aux. Administrativo A	13	D

Carmen Ugarte R.	Aux. Administrativo A	13	D
Sergio Román P.	Aux. Administrativo A	13	D
Rodrigo Codorníu C.	Aux. Administrativo A	13	D
Soledad Gorigoytía M.	Aux. Administrativo A	13	D
Enrique Varela P.	Aux. Administrativo A	13	D
Soledad Silva M.	Aux. Administrativo A	13	D
Eugenia Fernández L.	Aux. Administrativo A	13	D
Carmen Guillard P.	Aux. Administrativo A	13	D
Eliana Rodríguez F.	Aux. Administrativo A	13	D
M. de la Luz Ortega M.	Telefonista	12	A
Blanca M. Guzmán F.	Secretaria A	12	A
Mario Charlín D.	Economista Asesor C	7	G
Fernando Kreis G.	Economista Asesor C	7	G
Raúl Alvarado G.	Vigilante A	13	A
Roberto Rojas F.	Vigilante A	13	A
Gustavo Jara O.	Vigilante A	13	A
Leandro Herrera T.	Vigilante A	13	A
Víctor Enríquez V.	Vigilante A	13	A
Juan Treimún R.	Vigilante A	13	A
Freddy Utrera C.	Vigilante A	13	A
Juvenal Rodríguez S.	Asistente de Servicios A	14	A
Arturo Candía C.	Asistente de Servicios A	14	A
David Araya S.	Asistente de Servicios A	14	A
Miguel Madariaga O.	Asistente de Servicios A	14	A
Jorge Oyarzún A.	Asistente de Servicios A	14	A
Francisco Peña R.	Asistente de Servicios A	14	A
Sergio Aranda M.	Asistente de Servicios A	14	A
Arnoldo Torres V.	Asistente de Servicios A	14	A
Jorge Sepúlveda B.	Asistente de Servicios A	14	A
Jorge Soto J.	Asistente de Servicios A	14	A
Domingo Espinoza S.	Asistente de Servicios A	14	A

La señorita Eliana del Carmen Rodríguez Fernández desempeñará funciones en la Oficina de Concepción, por lo que percibirá además de su remuneración única mensual, la Asignación de Zona correspondiente.

1529-07-830824 - Remodelación Edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1175 - Memorandum N° 456 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el Director Administrativo informó que las obras de remodelación del edificio del Banco ubicado en calle Huérfanos 1175, aprobadas por acuerdo N° 1516-06-830615, ascendieron a la suma de \$ 10.171.654,80.

Con posterioridad a la recepción de dichas obras se vió la necesidad de efectuar algunas adecuaciones, como por ejemplo, cambiar las puertas de correderas del primer piso por puertas de vaivén, readecuar algunos tabiques, mejorar la iluminación, etc. con un costo aproximado de \$ 3.603.132,50. A objeto de contratar a las firmas que efectuarán dichos trabajos y cancelar dichas obras, se propone facultar a la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

Estos préstamos deberán cursarse contra la entrega de pagarés cuyo texto deberá contar con la aprobación de la Fiscalía.

La Dirección de Política Financiera deberá establecer con cada institución financiera un plan que permita ir disminuyendo gradualmente los niveles de endeudamiento con el Banco Central, por concepto de préstamos de urgencia.

- 2.- Consolidar, en los mismos términos señalados en el número 1, el saldo adeudado por el [REDACTED] al 26 de agosto de 1983 por concepto de préstamo de urgencia concedido según Acuerdo N° 1527-14-830804.
- 3.- Derogar a contar del 26 de agosto de 1983 el acuerdo N° 1506-13-830406.

1529-09-830824 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED]	US\$ 72.023,32	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo, según facturas enero a abril de 1983)	US\$ 300.469,00	Solic. Giro
Empresa Nacional de Petróleo Magallanes (Para cancelar contratos de arrendamiento de los remolcadores que operan en Magallanes)	US\$ 4.304.148,60	Solic. Giro
[REDACTED]	US\$ 60.679,92	Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones señaladas precedentemente.

1529-10-830824 - Empresa Minera [REDACTED] - Autoriza prórroga que indica.

El Director de Operaciones dio cuenta de una solicitud de la Empresa Minera [REDACTED] en orden a que se prorrogue por 90 días el plazo concedido por acuerdo N° 1497-18-830218 para formalizar y registrar los créditos externos a que se refiere dicho acuerdo.

El señor Silva recordó que la referida empresa está realizando una ampliación de su planta de flotación que representa una inversión de US\$ 60 millones, financiada con un aporte de capital por US\$ 10.000.000.- y créditos externos hasta por US\$ 50.000.000.- Para conceder estos préstamos los acreedores externos exigieron que el Banco Central diera su autorización para que en el caso de que no se le efectuara la venta de las divisas correspondientes al servicio de amortización e intereses de dichos créditos, dentro del plazo de 30 días de solicitadas, Empresa Minera de Mantos Blancos S.A. pudiera destinar divisas provenientes de sus exportaciones para este fin. El Banco Central por acuerdo antes citado otorgó dicha autorización pero para los créditos que se formalizaran y registraran dentro del plazo de 120 días corridos a contar de la fecha del respectivo acuerdo.

El señor Vicepresidente estuvo de acuerdo en acceder a la prórroga solicitada, pero a objeto de evitar que se sentara un precedente para futuros créditos externos, solicitó dejar expresa constancia de que ella sólo se concede por tratarse de un acuerdo adoptado durante el transcurso del mes de febrero de este año a poco tiempo de la intervención de algunas instituciones financieras y que no es la política del Banco Central otorgar este tipo de excepciones.

El Comité Ejecutivo acordó, en forma excepcional, autorizar a la [REDACTED], una prórroga de 90 días a contar del 18 de agosto de 1983, para formalizar y registrar los créditos a que se refiere el Acuerdo N° 1497-18-830218.

El Comité Ejecutivo resolvió asimismo, hacer presente a Empresa Minera [REDACTED] que la prórroga solicitada se otorga exclusivamente en atención a que ya están muy adelantadas las negociaciones y que ello no significa un precedente para futuras operaciones similares.

1529-11-830824 - Venta onzas troy conmemorativas.

El señor Director de Operaciones propuso facultar a la Gerencia Internacional para vender las onzas troy conmemorativas del Décimo Aniversario de la Liberación Nacional, no obstante lo dispuesto en el Capítulo XXIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta autorización en espera de mayores antecedentes.

1529-12-830824 - Sociedad Naviera [REDACTED] [REDACTED]. - Acceso al mercado de divisas - Memorandum N° 240 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva recordó que se encuentra pendiente de resolución una solicitud de acceso al mercado de divisas presentada por la Sociedad Naviera [REDACTED] [REDACTED], para pagar a la [REDACTED] [REDACTED] la suma de DM 212.516.- correspondiente al arriendo de un remolcador por un período de doce años con opción de compra. Informó que se trata de un remolcador de alta mar, construido por los astilleros alemanes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con una potencia de 3.000 BHP que cuenta con 2 motores Diesel MWM y 2 hélices Z-peller, movibles en 360°.

Indicó, además, que la primera cuota se cancelará a partir del momento de la entrega del remolcador en los astilleros alemanes, estimada en junio de 1984.

Se intercambiaron algunas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director de Operaciones para autorizar a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el acceso al mercado de divisas por la cantidad de DM. 212.516 trimestrales, anticipados, durante 12 años, con el objeto de pagar el arriendo a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de un remolcador de alta mar, construido por los astilleros alemanes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de las siguientes características:

Potencia	3.000 BHP
2 motores Diesel MWM	
2 Hélices Z-peller, movibles en 360°	
Winche hidráulico	
Equipo extinguidor de incendios	
Eslora	31,00 metros
Manga	9,00 metros
Calado	3,75 metros

La primera cuota se cancelará a partir del momento de la entrega del remolcador en los astilleros alemanes, estimada en junio de 1984.

El Director de Operaciones establecerá las demás condiciones aplicables a esta operación.

1529-13-830824 - Modifica Convenio de Préstamo BIRF 1902-CH - Memorandum s/n de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que durante el mes de enero del año en curso, este [REDACTED] [REDACTED], conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, solicitó al Banco Mundial modificar el contrato de Préstamo BIRF 1902-CH en los siguientes términos:

- 1) Financiamiento del primer año del Programa de Transferencia Tecnológica, a cargo del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, por un monto equivalente a US\$ 4 millones.
- 2) Aumento en los porcentajes de desembolso del Banco Mundial de un 50% a un 60% en cada operación crediticia, correspondiente tanto a la parte A como B del Programa de Crédito.

- 3) Incorporación de un componente de operación en los subpréstamos, vinculado a un Proyecto de Inversión, y por un monto que no supere a un 30% del Crédito de Inversión individual. Esta opción será sólo privativa de los beneficiarios que participan a través de INDAP.
- 4) Aplicación de nuevas tasas de interés de refinanciamiento de las operaciones crediticias, de 5,5% y 7,5% a la parte A y B del proyecto, respectivamente.

Hizo presente que el Banco Mundial aprobó las enmiendas de que se trata con efecto retroactivo a contar del 1° de abril de 1983.

Informó, además, que con motivo del cambio de nombre de algunas dependencias del Banco, se procedió a actualizar el respectivo Convenio.

El Comité Ejecutivo, al tomar conocimiento de las enmiendas introducidas al Convenio de Préstamo de la línea crediticia BIRF 1902-CH, que fueron solicitadas con fecha 26 de enero del presente año vía telex al Banco Mundial, por el Ministerio de Agricultura y este Banco Central, modificaciones que fueron aceptadas por dicho organismo internacional por carta de fecha 20 de mayo de 1983, dirigida al señor Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura, acordó introducir las siguientes modificaciones al Reglamento de Crédito BIRF 1902-CH aprobado por Acuerdo N° 1362-10-801203:

1) Punto I; 1.12


- a) Cambiar la definición de "Proyecto" por la siguiente:

"Proyecto: Plan de inversiones que contempla por lo menos inversiones fijas y/o capital de explotación y capital de operación que sean viables técnica, económica, financiera y administrativamente y que cumplan con los objetivos del programa. Para tales propósitos se utilizarán las siguientes definiciones:"

- b) Agregar el siguiente numeral III:

"III Capital de Operación: Destinado exclusivamente a explotar cultivos anuales y engorda de ganado. Los recursos destinados a capital de operación se otorgarán como máximo a un año plazo, no pudiendo exceder su monto del 30% del subpréstamo solicitado en el plan de inversiones por concepto de inversiones fijas y capital de explotación. Cumplido el plazo, el beneficiario deberá reembolsar el total del crédito de operación, previo a la solicitud de nuevos recursos de este tipo, para la temporada siguiente. Esta acción podrá repetirse hasta por tres años consecutivos, dependiendo del período de maduración del plan de inversión, o del avance del mismo.

Esta opción será sólo privativa para los beneficiarios que participan a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP."



2) Punto II; 2.1.1

Agregar al final de este numeral los siguientes tres nuevos incisos:

"Para el caso de capital de operación, el uso de esta modalidad de crédito anual, deberá estar avalada por un proyecto de explotación, en el cual se especifique el rubro a financiar y superficie a utilizar, así como también los costos e ingresos que representa la ejecución de dicho proyecto. Este proyecto de explotación debe incluirse como anexo al estudio del proyecto de inversión respectivo. En el evento de solicitarse capital de operación para un nuevo período anual, esta solicitud deberá fundamentarse con un nuevo proyecto de explotación.

Además, podrán optar a préstamo de capital de operación los subprestarios que hayan realizado inversiones con recursos del programa. Para este caso, el 30% máximo se determinará considerando el monto del subpréstamo original reajustado a la fecha de la nueva solicitud, conforme a la variación de la U.F. o del IPC, según el caso.

El proyecto de explotación se deberá desarrollar en el mismo predio donde se haya realizado o se realice el plan de inversión original a que se refiere el punto 1.12 y sus numerales I y II exclusivamente, de este Reglamento."

3) Punto II; 2.3.2

Agregar al final de este numeral el siguiente inciso:

"Para optar al capital de operación anual se debe anexar al estudio citado, un proyecto de explotación que incluya el rubro a financiar, superficie a utilizar, y una estimación de costo e ingresos que signifique la implementación de este proyecto de explotación."

4) Proyecto II; 2.4.1

Intercalar a continuación de "en el caso de créditos agroindustriales" lo siguiente:

"Los montos citados no incluyen la opción a utilizar recursos para financiar capitales de operación fundamentados en los proyectos de explotación respectivo".

Por lo tanto, el texto definitivo de este numeral queda como sigue:

"2.4.1 Montos: Sólo podrán concederse créditos en moneda corriente con cargo al programa, a un mismo beneficiario, por montos que no excedan del equivalente de US\$ 200.000.- en el caso de créditos agropecuarios y del equivalente de US\$ 300.000.- en el caso de créditos agroindustriales. Los montos citados no incluyen la opción a utilizar recursos para financiar capitales de operación fundamentados en los proyectos de explotación respectivos. Estos montos serán reajustados de tiempo en tiempo por el Banco Central de acuerdo a la variación que pueda experimentar el Índice de Precios al Consumidor."

5) Punto II; 2.4.2

Agregar a continuación del punto final de dicho numeral, quedando éste como punto seguido, lo siguiente:

"Los créditos de operación en ningún caso pueden exceder de un año plazo."

Por lo tanto, el texto definitivo de este numeral queda como sigue:

"2.4.2 Plazos: Los créditos se extenderán a plazos que serán fijados por las instituciones intermediarias correspondientes, de acuerdo con las características de cada proyecto y teniendo en cuenta la capacidad de pago del beneficiario y la generación de fondos del proyecto. En ningún caso los plazos podrán ser superiores a doce años dentro de los cuales se incluirán los períodos de gracia, los que a su vez no podrán exceder de cuatro años. Los créditos de operación en ningún caso pueden exceder de un año plazo."

6) Punto II; 2.4.4, letra a)

Agregar el siguiente inciso segundo, quedando el actual como tercero:

"La tasa de refinanciamiento de los créditos para capital de operación será la misma que se aplicará al proyecto de inversión respectivo."

7) Punto II, 2.4.6, letra b)

a) Agregar a continuación del punto final de dicho literal, quedando éste como punto seguido, lo siguiente:

"Asimismo, de utilizar exclusivamente los recursos del crédito operacional en el financiamiento del respectivo proyecto de explotación".

Por lo tanto, el texto definitivo de este literal, queda como sigue:

"b) El compromiso que el beneficiario utilizará exclusivamente los recursos del crédito en la adquisición de bienes y servicios contemplados en el proyecto respectivo. Asimismo, de utilizar exclusivamente los recursos del crédito operacional en el financiamiento del respectivo proyecto de explotación;"

8) Agregar el siguiente numeral III:

"III Otros subprestatarios elegibles.-

3.1 Capital de Operación

3.1.1 Además, podrán optar a créditos para capital de operación a que se refiere el punto 1.12 numeral III, los subprestatarios de recursos obtenidos a través de los programas BIRF 1119-CH y BIRF 1350-CH.

3.1.2 Esta opción se otorgará por una sola vez y le serán aplicables las disposiciones del presente Reglamento.

2

El Comité Ejecutivo, acordó asimismo aprobar el texto del "Contrato Subsidiario de Participación en la ejecución del Segundo Programa de Crédito BIRF al Sector Agropecuario y Agroindustrial para el Programa de Transferencia Tecnológica del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP" que cuenta con Informe favorable de la Fiscalía de este Banco Central y con V°B° del Banco Mundial y de INDAP, facultando al Gerente de Administración Financiera para que lo suscriba en representación de la Institución.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo tomó conocimiento de las siguientes modificaciones de carácter administrativo que se introdujeron al Reglamento de Crédito BIRF 1902-CH:

Título I

En el numeral 1.9, se reemplazó la "Dirección de Operaciones Internacionales" por "Dirección de Operaciones".

En el numeral 1.10, se reemplazó la "Gerencia de Organismos Internacionales" por "Gerencia de Administración Financiera" y el "Departamento Operativo Organismos Internacionales" por "Departamento Financiamiento Externo".

Título II

En el numeral 2.1.2 se reemplazó "superficie inferior a 12 H.R.B." por "superficie igual o inferior a 12 H.R.B.".

En el numeral 2.1.3 se reemplazó "Gerencia de Organismos Internacionales" por "Gerencia de Administración Financiera".

1529-14-830824 - Ajustes de cifras de la Facilidad de Corto Plazo Comercial - Memorandum N° 1128 de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés se refirió a continuación al Acuerdo N° 1527-24-830804 mediante el cual se acordó aceptar los compromisos de crédito comercial de corto plazo de 131 bancos internacionales, por un monto equivalente a US\$ [REDACTED] y proceder al pago de la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual, a pagar en 1983, sobre dicho compromiso.

Hizo presente que debido a ajustes de último momento se producirán variaciones en el monto comprometido, en el monto beneficiado con la garantía del Estado y en el monto de la comisión de 0.25% anual que se pagará en 1983. Por este motivo se propone facultar al Director Internacional y al Gerente Internacional para aceptar dichas modificaciones y enviar las comunicaciones correspondientes.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Autorizar al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para aceptar las modificaciones y ajustes de cifras de la Facilidad de Corto Plazo Comercial aprobada por Acuerdo N° 1527-24-830804, y enviar los télex correspondientes a nombre del [REDACTED] dentro del límite de US\$ [REDACTED] millones, dispuesto a estos efectos en la Ley N° 18.233 de 1983, y el Decreto Supremo de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983.

Handwritten mark

- 2° Autorizar al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para que pague a cada Banco la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual sobre los montos modificados, a pagarse en 1983.
- 3° Autorizar, además, al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para que comunique a la Tesorería General de la República las modificaciones a los montos ya comprometidos, los nuevos montos que se comprometan y confirmen hasta el 31 de diciembre de 1984, que cuenten con la Garantía del Estado, dentro del límite de monto autorizado y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.233 de 1983, y el Decreto Supremo de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983.

1529-15-830824 - Informe de Revisoría General sobre rebaja en tasas de interés créditos Acuerdo 1456-14-820804 - Memorandum N° 0528 de la Revisoría General.

Enseguida, el Revisor General informó que en conformidad a lo solicitado en Acuerdo N° 1522-12-830713 la Revisoría General procedió a verificar si efectivamente se había traspasado a los usuarios las rebajas de tasas acordadas para la línea de crédito concedida al Banco del Estado de Chile mediante Acuerdo N° 1456-14-820804.

Indicó que para este efecto se realizó una visita al Banco del Estado de Chile, el 3 de agosto de 1983, donde se verificó que éste ha operado conforme a lo establecido por los Acuerdos de Comité Ejecutivo, excepto el primer día de vigencia del Acuerdo N° 1516-23-830615 ocasión en que no consideró la rebaja de tasas allí dispuesta.

Cabe señalar que en el Banco Central se incurrió en el mismo error ese día, lo que no ha sido regularizado a la fecha.

Los días 18 y 19 del presente, la Revisoría General visitó los Bancos [REDACTED], los cuales representan, en conjunto, aproximadamente el 53% de las operaciones cursadas por el Banco del Estado, vigentes al 31 de julio de 1983. Producto de esa revisión se comprobó que tales instituciones no han traspasado adecuadamente las rebajas de tasas a sus usuarios.

En efecto, se verificó que los bancos [REDACTED], a la fecha de nuestra inspección, no habían modificado las tasas pactadas originalmente con los usuarios. Por su parte, el [REDACTED] no operó, entre el 15 de junio y el 15 de julio de 1983, la rebaja de tasas del Acuerdo N° 1516-23-830615 que para el usuario era del 12%. Sin embargo, está actuando correctamente desde el 15 de julio de 1983 (Acuerdo N° 1522-12-830713).

Hizo presente que lo anterior fue comunicado en detalle al Director de Política Financiera para que se adopten las medidas pertinentes que permitan regularizar esta situación.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el Revisor General y acordó poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras esta situación, haciéndole presente la necesidad de instruir a las empresas bancarias en el sentido de que deben traspasar oportunamente a los usuarios las rebajas de tasas de interés que afecten a las líneas de crédito que estén operando.

9

1529-16-830824 - Modifica Capítulo II.B.6 del Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar la letra a) del número 2 del Capítulo II.B.6 "Límite de Obligaciones de los Bancos e Instituciones Financieras con el Banco Central de Chile" del Compendio de Normas Financieras, por la siguiente:

- "a) Redescuentos y refinanciamientos, exceptuando de estos últimos los refinanciamientos que se cursen para las operaciones a que se refieren los Capítulos II.B.2, II.B.2.5, II.B.2.6 y II.B.5 de este Compendio".

1529-17-830824 - Modifica Capítulo II.B.2.5 del Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar en el número 4 del Capítulo II.B.2.5 "Línea de Crédito para la Contratación Adicional de Trabajadores" del Compendio de Normas Financieras, la cifra "2.500" por "5.000".

1529-18-830824 - Incorpora Capítulo II.B.2.4 al Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó incorporar el siguiente Capítulo II.B.2.4 al Compendio de Normas Financieras:

LINEA DE CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS VIVIENDAS Y
EJECUCION DE NUEVAS OBRAS DE INGENIERIA

- 1.- El Banco Central de Chile refinanciará los créditos que las empresas bancarias y sociedades financieras otorguen para financiar la construcción de nuevos proyectos de viviendas de un valor de hasta 250 Unidades de Fomento, y la ejecución de nuevas obras de ingeniería de un valor de hasta 20.000 Unidades de Fomento.
- 2.- Para efectos del refinanciamiento deberá presentarse copia de los contratos entre las respectivas partes o de la resolución de adjudicación, la que en todo caso deberá haberse obtenido antes del 30 de octubre de 1983.
- 3.- El monto máximo de esta línea alcanzará a 1,6 millones de Unidades de Fomento.
- 4.- Los créditos deberán estar expresados en Unidades de Fomento y tendrán un plazo máximo de 12 meses. Deberá contemplarse la posibilidad de prepagos, en cuyo caso la institución financiera deberá renunciar al cobro de intereses por el período no utilizado.

- 5.- La tasa de interés del crédito al usuario no deberá exceder del 8% anual y no podrá cobrarse comisión ni recargo financiero alguno.
- 6.- Los refinanciamientos se expresarán en Unidades de Fomento y se amortizarán a medida que se produzcan recuperaciones de los créditos refinanciados, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses. La tasa de interés será de 4% anual.
- 7.- Sólo se refinanciarán aquellos créditos o líneas de crédito que se concedan hasta el 31 de diciembre de 1983.
- 8.- Se faculta a la Dirección de Operaciones para que implemente el presente Acuerdo.
- 9.- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dictará las normas contables y de control.

1529-19-830824 - Adjudica a la firma Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos Ltda. SONDA, propuesta que indica - Memorándum N° 457 de la Dirección Administrativa.

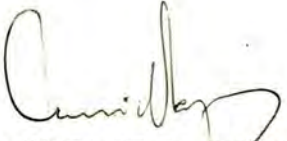
El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:


- 1° Adjudicar a la firma Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos Ltda. SONDA, la propuesta por equipamiento computacional, solicitada por la Dirección Administrativa con fecha 8 de agosto de 1983 y presentada conforme a las estipulaciones del documento "Bases para Licitación de Equipos Computacionales para el Banco Central de Chile", con fecha 17 de agosto de 1983.
- 2° La configuración computacional a arrendar a la firma SONDA Ltda. consiste en lo siguiente:
 - 2 procesadores VAX 11/750 con 5 MB de Memoria Principal cada uno;
 - 14 unidades de Disco Fijo de 456 MB cada uno con un total de 6.384 MB
 - 4 unidades de Cintamagnética de densidad dual
 - 85 terminales de video VT-101
 - 2 Impresores de 1.200 lpm
 - 15 Terminales de impresores de 240 cps
 - Software Básico
 - Software de apoyo al desarrollo de sistemas

g

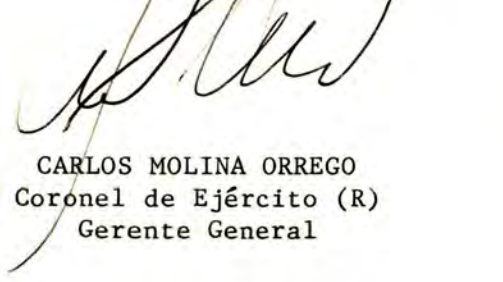
D

- 3° El costo de arriendo a plazo indefinido por el total de la configuración propuesta, exceptuando los terminales inteligentes o microcomputadores, asciende a un monto de US\$ 63.826.- por concepto de instalación a pagar por una sola vez y US\$ 45.958.- por concepto de arriendo y mantención mensual. Estos valores se pagarán en el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio señalado en el número 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y deberá adicionárseles el IVA correspondiente.
- 4° Teniendo presente que las necesidades computacionales se plantearán gradualmente, será responsabilidad de la Gerencia de Informática el definir la programación de entrega por parte de la empresa SONDA Ltda. de los equipos necesarios para poner en práctica los planes de automatización de las distintas unidades administrativas.
- 5° Facultar al Gerente General para firmar el Contrato correspondiente con la empresa SONDA Ltda., el cual deberá reflejar las condiciones puestas en las bases de licitación.
- 6° Suplementar el Presupuesto de Gastos del presente año en el equivalente en pesos de US\$ 247.658.- más IVA.



DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

Incl.: Distribución de plazas por categorías.
Anexo detalle obras Edificio Huérfanos N° 1175.


LNG/cng.-
0092C

PLANTA DE PERSONAL

DOTACION AL 24.08.83

CATEGORIA 1

Presidente	1	
Vicepresidente	1	
Gerente General	1	
	<hr/>	3

CATEGORIA 2

Fiscal	1	
Director de Política Financiera	1	
Director Internacional	1	
Representante Financiero	1	
Director de Operaciones	1	
Director Administrativo	1	
Abogado Jefe	1	
	<hr/>	7

CATEGORIA 3

Gerente de Estudios	1	
Gerente Internacional	1	
Gerente Operaciones Monetarias	1	
Gerente de Informática	1	
Revisor General	1	
	<hr/>	5

CATEGORIA 4

Gerente Cambios Internacionales	1	
Abogado Subjefe	1	
Administrador Provisional	1	
Gerente Comercio Exterior	1	
Gerente Administración Financiera	1	
Gerente de Personal	1	
Tesorero General	1	
	<hr/>	7

CATEGORIA 5

Gerente de Contabilidad	1	
Gerente Of. Valparaíso	1	
Secretario General	1	
Gerente Administrativo	1	
	<hr/>	4

CATEGORIA 6

Jefe Depto. Estudios	1	
Jefe Depto. Política Financ. Externo	1	
Jefe Depto. Política de Inversiones	1	
Jefe Depto. Organización y Métodos	1	

Jefe Depto. Operaciones de Mercado Abierto	1	
Jefe Depto. Cuentas Nacionales	1	
Jefe Depto. Técnico de Comercio Exterior	1	
Jefe Depto. Análisis de Sistemas	1	
Jefe Depto. Auditoría	2	
Jefe Depto. Análisis Financiero	1	
Jefe Depto. Administración de Divisas	1	12

CATEGORIA 7

Abogado C	3	
Economista Asesor C	17	
Jefe Depto. Procesamiento de Datos	1	
Jefe Depto. Seguridad	1	
Jefe Depto. Tesorería	1	
Analista de Sistemas C	5	
Analista de Organización y Métodos C	2	
Jefe Depto. Contabilidad y Control	1	
Jefe Depto. Inf. Estadísticas y Publicaciones	1	
Jefe Depto. Administración de Cambios	1	
Agente Oficina Iquique	1	
Agente Oficina Concepción	1	
Agente Oficina Punta Arenas	1	
Jefe Depto. Importaciones	1	
Jefe Depto. Exportaciones	1	
Jefe Depto. Administración de Personal	1	
Jefe Depto. Financiamiento	2	
Jefe Depto. Bienestar	1	
Jefe Depto. Cambios	1	43

CATEGORIA 8

Jefe Depto. Servicios Administrativos	1	
Abogado B	5	
Agente Oficina Antofagasta	1	
Agente Oficina Puerto Montt	1	
Economista Asesor B	26	
Analista de Sistemas B	6	
Analista de Organización y Métodos B	4	
Analista de Comercio Exterior	7	
Jefe Depto. Abastecimiento	1	
Jefe Sección Servicio Deuda Externa	1	
Jefe Sección Administración de Sistemas	1	
Inspector B	9	
Otros Profesionales	4	
Jefe Sección Administración de Cambios	1	
Jefe Sección Administración Valores Operac. M/E	1	
Jefe Depto. Custodia Títulos AFP	1	
Jefe Sección Importaciones	1	
Jefe Sección Retornos	1	
Dealer	3	
Operador Mesa de Dinero	2	
Jefe Sección Financiamiento	1	
Jefe Sección Valores	1	
Jefe Sección Aportes de Capital	1	
Jefe Sección Convenio Créditos Recíprocos	1	
Asistente Social	1	
Jefe Sección Visación de Coberturas	1	

Jefe Sección Operaciones de Coberturas	1
Jefe Sección Exportaciones	1
Prosecretario	1
Jefe Sección Estadísticas Económicas	1
Jefe Sección Cambios	1
Jefe Sección Posición de Cambios	1
Jefe Sección Caja y Corresponsales	1
Jefe Sección Operaciones de Mercado Abierto	1
Jefe Sección Ingresos	1
Jefe Sección Egresos	1
Jefe Sección Tesorería Oficina Valparaíso	1
Jefe Sección Tesorería Oficina Concepción	1
Jefe Sección Operaciones Oficina Iquique	1
Jefe Sección Operaciones Oficina Valparaíso	1
Jefe Sección Administración Oficina Valparaíso	1
Jefe Sección Operaciones Oficina Concepción	1
Jefe Sección Operaciones Oficina Punta Arenas	1
Auxiliar *	1

101

CATEGORIA 9

Jefe Sección Construcciones y Reparaciones	1
Relacionador Público	1
Jefe Sección Análisis, Control y Presupuesto	1
Economista Asesor A	8
Analista de Sistemas A	5
Analista de Organización y Métodos A	1
Jefe Sección Contabilidad	1
Abogado A	2
Jefe Sección Biblioteca	1
Jefe Sección Administración	1
Jefe Sección Administración de Personal	1
Jefe Sección Remuneraciones	1
Jefe Sección Adquisiciones	1
Jefe Sala Cuna	1
Jefe Sección Seguridad y Transporte	1
Jefe Sección Comunicaciones	1
Constructor Civil	1
Técnico Estadístico	6
Jefe Sección Operaciones	1
Jefe Sección Control Cuenta Billetes	1
Programador B	6
Inspector A	10
Jefe Sección Casinos	1
Bibliotecaria	3
Enfermera	1
Jefe Sección Tesorería Oficina Iquique	1
Jefe Sección Tesorería Oficina Punta Arenas	1
Tesorero Oficina Antofagasta	1
Tesorero Oficina Puerto Montt	1
Jefe Oficina de Partes	1
Secretaria C	13
Jefe Sección Servicios al Personal	1
Auxiliar **	1

78

CATEGORIA 10

Jefe Sección Entrada de Datos	1	
Jefe Sección Custodia	1	
Jefe Sección Materiales y Archivo General	1	
Auxiliar Administrativo D	112	
Ecónomo	1	
Administrador Estadio	1	
Secretaria B	36	
Mayordomo	2	
Corrector de Pruebas	3	
Cajero de Cuentas	1	
	<hr/>	159

CATEGORIA 11

Ministro de Fe	2	
Auxiliar Administrativo C	93	
Programador A	1	
Cajero	5	
Supervisor Entrada de Datos	2	
Explotador de Sistemas	3	
Operador de Computador	7	
	<hr/>	113

CATEGORIA 12

Operador de Télex	8	
Auxiliar Administrativo B	70	
Asistente de Servicios C	25	
Chofer B	4	
Vigilante B	34	
Secretaria A	37	
Telefonista	5	
	<hr/>	183

CATEGORIA 13

Auxiliar Administrativo A	170	
Chofer A	6	
Vigilante A	12	
Asistente de Servicios B	61	
Nochero	2	
	<hr/>	251

CATEGORIA 14

Asistente de Servicios A	94	
Contador de Billetes	27	
Digitadora	13	
	<hr/>	134

TOTAL PLANTA

1.100
=====

A N E X O

1.- Inyección de aire fresco en subterráneo.			
Con Empresa a contratar.	\$ 229.516.-		
Con Vigil, Figueroa y Cía. Ltda.	\$ 20.484.-	\$	250.000.-
2.- Cambio de mamparas de correderas por puertas de vaivén mejorando la climatización en el primer piso.			
Con Empresa Tecnología del Aluminio Ltda.	\$ 348.000.-		
Con Vigil, Figueroa y Cía. Ltda.	\$ 102.000.-	\$	450.000.-
3.- Efectuar las siguientes remodelaciones con la Empresa Vigil, Figueroa y Cía. Ltda.			
a) <u>Entrepiso</u> , Sector Norte: Demoler tabiques dejando espacios abiertos para uso de la Sección Retornos.			
Sector Sur: Construir mediante tabiques vidriados y de volcanita, oficinas para los Jefes de Departamentos Exportaciones e Importaciones y una sala de reuniones.			
b) <u>Segundo Piso</u> : Independizar mediante tabiques vidriados y de volcanita al grupo de sectorialistas. Independizar mediante tabiques vidriados al Depto. Técnico de Comercio Exterior del hall de la caja escala.			
c) <u>Cuarto Piso</u> : Independizar mediante tabique de volcanita a la telefonista y a la planta telefónica.			
d) <u>Quinto Piso</u> : Construir en tabique vidriado una oficina, para entrega de valores de la Sección Administración de Valores.			
	Total	\$	1.051.575.-
4.- Iluminación: Mejorar los niveles lumínicos en las áreas de trabajo en los distintos pisos. Se ejecutará con empresas a contratar.		\$	849.000.-
5.- Seguridad: Poner en servicio el sistema de iluminación de emergencia y adquirir elementos faltantes.			
Se ejecutará con empresas a contratar.		\$	375.000.-
6.- Construcción de vías de escape.			
Se ejecutará con empresas a contratar.		\$	300.000.-
	TOTAL IVA INCLUIDO	\$	3.275.575.00
	10% IMPREVISTOS		327.557,50
	TOTAL GENERAL	\$	3.603.132,50
		=====	